

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón de 4 de septiembre de 2014, el presupuesto general para 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, como consecuencia de que el mismo fue rechazado por el Pleno extraordinario celebrado en esa misma fecha, y con arreglo a lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporada por el párrafo treinta y ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece que en el supuesto de que el presupuesto fuera rechazado por el Pleno, se podrá aprobar por la Junta de Gobierno Local al estar el del ejercicio anterior en prórroga. De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAP.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.962.354,69	0,00	4.962.354,69
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00	0,00	70.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.122.900,00	0,00	1.122.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.985.875,00	0,00	2.985.875,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	81.400,00	0,00	81.400,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500,00	0,00	2.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.000,00	0,00	27.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		9.252.029,69	0,00	9.252.029,69

CAP.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.206.202,73	0,00	3.206.202,73
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.514.853,75	0,00	4.514.853,75
3	GASTOS FINANCIEROS	539.860,00	0,00	539.860,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000,00	0,00	70.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	25.000,00	0,00	25.000,00
6	INVERSIONES REALES	761.890,97	0,00	761.890,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	0,00	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	122.222,24	0,00	122.222,24
TOTAL GASTOS		9.252.029,69	0,00	9.252.029,69

**II. PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL AÑO 2014
PERSONAL FUNCIONARIO**

ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

	GRUPO	SUBGRUPO	DEFINITIVO	INTERINIDAD	VACANTE	PLAZAS
SECRETARIO GENERAL	A	A1	1	0	0	1
INTERVENTOR	A	A1	1	0	0	1
TOTALES			2	0	0	2

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA TÉCNICA

	GRUPO	SUBGRUPO	DEFINITIVO	INTERINIDAD	VACANTE	PLAZAS
TESORERO	A	A1	0	0	1	1
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A	A1	1	0	0	1
APAREJADOR	A	A2	0	1	0	1
TOTALES			1	1	1	3

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

ADMINISTRATIVO	C	C1	2	0	0	2
ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO SG	C	C1	0	0	1	1
ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO-CONTRATACIÓN	C	C1	0	0	1	1
TOTALES			2	0	2	4

SUBESCALA AUXILIAR

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	1	0	0	1
TOTALES			1	0	0	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

POLICIA LOCAL

ESCALA EJECUTIVA

	GRUPO	SUBGRUPO	DEFINITIVO	INTERINIDAD	VACANTE	PLAZAS
CABO	C	C2	1	0	0	1
POLICIA	C	C2	18	0	2	20
TOTALES			19	0	2	21

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			25	1	5	31
-----------------------------------	--	--	-----------	----------	----------	-----------



PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	FIJOS	INDEFINIDOS	INTERINOS	VACANTES	PLAZAS
ARCHIVERA	1	0	0	0	1
OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	0	0	0	5
ADMINISTRATIVO COORDINADOR DE INTERVENCIÓN	0	0	0	1	1
ADMINISTRATIVO COORDINADOR DE RECAUDACIÓN	0	0	0	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	3	6	1	10
ENCARGADA DE CENTROS	1	1	0	0	2
COORDINADOR DE FORMACIÓN Y EMPLEO	1	0	0	0	1
MONITOR	0	2	1	0	3
PROFESOR	3	0	0	0	3
EDUCADOR	3	0	0	0	3
CONSERJE	2	0	0	0	2
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	0	1	0	0	1
OFICIAL DE CONSERVACIÓN	2	3	2	0	7
PEÓN ESPECIALIZADO	1	0	0	1	2
PEÓN	2	2	2	1	7
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0	0	0	1	1
BIBLIOTECARIO DIPLOMADO	1	0	0	0	1
COORDINADOR DE DEPORTES	0	1	0	0	1
CELADOR	0	1	0	0	1
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	0	0	0	1
TOTAL PERSONAL LABORAL	23	14	11	6	54

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Griñón, a 5 de septiembre de 2014.—El alcalde en funciones, José María Porras Agenjo.

(03/26.334/14)

